

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

FECHA:	07 JULIO DE 2022
DEPENDENCIA:	RECTORIA
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</p>	<p>El Liceo Patria de Bucaramanga, es institución educativa de carácter oficial con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, ofrece un servicio educativo de calidad formando integralmente personas comprometidas con su mejoramiento y el de su entorno natural, cultural y social.</p> <p>Mediante Registro Municipal 20210680010103 BPNI 2021680010103, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, registró en el Banco de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de planeación el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANA” en donde salió beneficiaria la Institución Educativa Liceo Patria, para la construcción, ampliación y mejoramiento del Auditorio así como para adelantar la interventoría requerida, según anexo presupuestal, documento que hace parte integral del proyecto en mención.</p> <p>Por lo anterior, se debe contar con el apoyo profesional de un abogado en conocimiento de temas contractuales, que estructure, proyecte, organice y lleve hasta su culminación, el proceso de selección normativamente adecuado para la ejecución del presupuesto remitido por la Alcaldía de Bucaramanga – Secretaría de Educación.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de una persona natural con las calidades descritas, para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Aunado a lo anterior, y considerando que la Institución Educativa Liceo Patria no cuenta con personal suficiente que tenga el perfil específico para apoyar el desarrollo de los diferentes procesos de contratación adelantados por la entidad, se requiere contratar la prestación de servicios para la ejecución del objeto que a continuación se describe.</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</p>	<p>“PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.</p>
<p>2.1.1. ALCANCES</p>	<p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</p> <p><b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Prestar asesoría jurídica para la estructuración de la etapa precontractual de los procesos de selección adelantados por la Institución.</li> <li>2) Prestar asesoría y soporte jurídico para la elaboración de los pliegos de condiciones o invitaciones públicas de los diferentes procesos contractuales donde se requiera.</li> <li>3) Prestar asesoría jurídica para la elaboración de los actos administrativos requeridos en las etapas precontractuales y contractuales de los diferentes procesos de contratación adelantados por Institución.</li> </ol>

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

- 4) Prestar asesoría jurídica para la sustanciación de las respuestas a las solicitudes u observaciones presentadas en el desarrollo de procesos contractuales, que le sean requeridas por el supervisor.
- 5) Asesorar y ser parte del comité evaluador en la revisión jurídica de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de selección.
- 6) Proyectar los actos, documentos y comunicaciones requeridos en desarrollo del objeto del contrato.
- 7) Realizar actividades de archivo y gestión Documental de la documentación a su cargo, conforme a la ley 594 del 2000, los lineamientos del Archivo General de la Nación y el Área Metropolitana de Bucaramanga, en todo lo referente a la elaboración de inventarios documentales, digitalización y organización de documentos, así como las transferencias documentales al archivo central en caso de requerirse conforme a las tablas de retención documental

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al AMB, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)
- 2) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a) Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b) El contratista informará al AMB la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
  - c) El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
  - d) Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).
  - e) Exámenes médicos pre-ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupaciones de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).
  - f) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

	<ul style="list-style-type: none"><li>g) Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li><li>h) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</li><li>i) Informar oportunamente a supervisor toda novedad derivada del contrato.</li><li>j) Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li></ul> <p>3) vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del AMB o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.</p> <p>4) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad el cual se encuentra debidamente publicado en la página WEB de la entidad.</p> <p>5) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el contratista debe contribuir a la eficacia, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento e un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales</p> <p>6) El contratista se obliga con Institución a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución.</p> <p>7) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, Institución queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad de Institución; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo</p>
--	--


**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

	establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.
2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un <b>contrato de prestación de servicios profesionales</b> .
2.1.3. PLAZO	El presente contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de <b>TRES (03) MESES</b> , contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder la presente vigencia presupuestal.
2.1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MONEDA CORRIENTE</b> .  El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará al Contratista el valor aquí establecido, de la siguiente forma:  a) <b>TRES (03) pagos mensuales proporcionales al plazo del contrato por el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) MONEDA CORRIENTE</b> .  Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato
2.1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 021.
2.1.6. PREFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.
2.1.7. PLAN DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2022.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.  Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.  El presente estudio previo se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual lo define como de Prestación de Servicios.  La oficina gestora certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

	<p>Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar los servicios de un Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines con Mínimo dos (02) año de experiencia laboral requerida para el cumplimiento del objeto contractual.</p>
<p><b>4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO</b></p>	<p>El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato tuvo en cuenta los precios históricos establecidos por la entidad para la ejecución de contratos con objetos similares, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines y con experiencia en contratación estatal.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor a reconocer al contratista por los servicios requeridos son los siguientes:</p> <p>Honorarios por mes <b>\$3.000.000 M/CTE</b></p> <p>Plazo estimado para adelantar la labor <b>TRES (03) MESES.</b></p> <p>Por lo que se concluye que el Área Metropolitana de Bucaramanga destinará la suma de <b>NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) MICTE</b>, para el pago de los honorarios al contratista.</p>
<p><b>5. JUSTIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios para efectuar la contratación de la persona son su idoneidad, formación académica y experiencia en el objeto a contratar.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector, para los procesos de contratación directa; se considera pertinente contratar a una persona natural ya que, con anteriores contrataciones realizadas de este tipo, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser Profesional en Derecho con posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal y/o afines, con Mínimo dos (02) año de experiencia laboral requerida para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo análisis del sector.</p>
<p><b>6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES</b></p>	<p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>
<p><b>7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance,</p>

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA  
FECHA: Julio 07 DE 2022  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

	<p>considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</p> <p>El Área Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<p>8. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:</p>	<p>De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.</p>
<p>Atentamente,</p>  <p><b>LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ</b> Ordenador de Gasto</p>	

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

**ANEXO 1**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numerica	Historica	Raro	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
Estrategia de Mitigación	Menor de 1000 - 100.000	Puede ocurrir por causas circunstanciales ocasionales	Raro				5	6
	en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable			5	6	7
	Men 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible		5	6	7	
	Men 10 - 100	Probablemente ocurrirá en cualquier momento futuro	Probable	1	2	5	7	
		Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Casi Cierta	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Forma de mitigación y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo. Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto. Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio. Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo. Implementar procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Área Metropolitana, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del profesional a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo



**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	--------------	---------	---	-------------

**Forma de Mitigarlo**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AREA METROPOLITANA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA**  
**FECHA: Julio 07 DE 2022**  
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

5	AREA METROPOLITANA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	AREA METROPOLITANA	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	AREA METROPOLITANA CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y Área Metropolitana	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA

NIT: 804.011.722 - 3

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
No 021

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos, aprobado mediante Acta por el Consejo Directivo de la institución, para la presente Vigencia fiscal existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto según esta orden, con cargo al presupuesto de esta entidad.


**CONSIDERANDO:**

QUE EN EL RUBRO DE CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ESTA CONTRATACION

DEPENDENCIA QUE AUTORIZA	RECTORIA		
CODIGO	2.1.2.02.02.008-03-1	(Codigo del acta de Presupuesto)	
	2.1.2.02.02.008-3	(Codigo del acta de Presupuesto)	
RUBRO	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		
CONCEPTO	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".		
VALOR CODIGO 2.1.2.02.02.008-03-1:	2.000.000,00		
VALOR CODIGO 2.1.2.02.02.008-03:	7.000.000,00		
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>9.000.000,00</b>		
VALOR EN LETRAS:	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA	AÑO: 2022	MES: 07 DIA: 07

*Imputación Presupuestal*

CODIGO	CONCEPTO DE CUENTA	VALOR
<b>GASTOS GENERALES COMPROMETIDOS</b>		
2.1.2.02.02.008-3	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.000.000,00
<b>GASTOS GENERALES POR EJECUTAR</b>		
2.1.2.02.02.008-3	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.000.000,00



LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ  
Ordenador de Gasto



CLAUDIA CECILIA PORTILLA FERNANDEZ  
Elaborado

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA  
 INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA  
 NIT: 804.011.722 - 3

**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
 No 021

Que se constituyó Registro Presupuestal así:

BENEFICIARIO	SANDRA YOLIMA VELASCO MARTINEZ
CODIGO	2.1.2.02.02.008-3 <small>(Codigo del acta de Presupuesto)</small>
RUBRO	CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
CONCEPTO:	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".
VALOR	9.000.000,00 NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE

Lugar y Fecha de Expedición INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA AÑO: 2022 MES: 07 DIA: 07

*Imputación Presupuestal*

CODIGO	CONCEPTO DE CUENTA	VALOR
2.1.2.02.02.008-3	OBLIGACIONES EN GASTOS GENERALES CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9.000.000,00
2.1.2.02.02.008-3	GASTOS GENERALES COMPROMETIDOS CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9.000.000,00

  
 LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ

Ordenador de Gasto



  
 CLAUDIA CECILIA PORTILLA FERNANDEZ  
 Elaborado

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA

NIT: 804.011.722 - 3

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA

CONTRATO No 003

FECHA DEL CONTRATO	ANO	2022	MES	07	DIA	07
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".					
VALOR \$:	9.000.000,00					
PLAZO DEL CONTRATO	90 DIAS					
CONTRATISTA	SANDRA YOLIMA VELASCO MARTINEZ			Representante Legal de la Firma:	0,00	
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	1.098.762.575	-	1	NIT: FIRMA CONTRATISTA		
DIRECCION DE CONTRATISTA	CALLE			TELEFONO DEL CONTRATISTA	3176867905	
SUPERVISOR	ESPERANZA CUY RODRIGUEZ			C.C. No	28.148.001	
ORDENADOR DE GASTO DE INSTITUCION EDUCATIVA	LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ			NIT	63.368.282 - 0	
FECHA DE INICIACION	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA			ANO:	2022	MES: 07 DIA: 07
FECHA DE TERMINACION	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA			ANO:	2022	MES: 10 DIA: 07
OFICINA GESTORA	RECTORIA					
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>						
"PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMAS ACTUACIONES JURIDICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".						
LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA HACE PARTE DEL CONTRATO						
<b>CONDICIONES PARA CON EL CONTRATISTA:</b>						
<p>CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduría, efectúe las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., y el respectivo descuento a Sistemas y computadores (10% sobre estampillas del Departamento) además se descuenta las Estampillas del Municipio a que haya lugar y descuento de retención en la fuente que haya lugar.</p> <p>y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 . EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación que haya lugar.</p>						
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>						
\$9.000.000,00 NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE						
VALOR ANTES DE IVA	9.000.000,00	VALOR IVA	0,00	VALOR TOTAL \$9.000.000,00		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>						
La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:						
No C.D.P	021	FECHA	2022	07	07	RUBRO DE PRESUPUESTO: CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES
<b>GARANTIA:</b>						
La Institución Educativa solicita al contratista Certificar que la Garantía de las obligaciones que se derivan del objeto del presente contrato, se establezcan por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>						
La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago.						
Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley						
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>						
El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 90 DIAS						
 LUZ MARIBEL DAVILA PEREZ Ordenador de Gasto INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA C.C. 63.368.282				 SANDRA YOLIMA VELASCO MARTINEZ 0 Contratista NIT 1.098.762.575 - 1		